

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de Agosto.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Cadiz la cátedra de Lengua Francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que con arreglo al Real decreto de 24 de Julio de 1897 los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio é Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen

ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físicomatemáticas de la Universidad de Granada, la cátedra de Análisis matemático, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual há de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor pa-

ra ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad y Sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Facultad

de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la cátedra de Historia Universal dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual se ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el reglamento

de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza, y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de Derecho civil español común y foral, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cum-

plido veintiun años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

*Circular núm. 60*

Recuerdo á los señores Alcaldes que aun no han remitido el acta de constitución de los nuevos Ayuntamientos la envíen sin demora á fin de dejar normalizado este importante servicio; y así mismo prevengo á todos los Alcaldes de la provincia que al mismo tiempo acompañen un estado arreglado al modelo que á continuación se inserta interesándoles la mayor puntualidad en el cumplimiento de esta orden para evitar la necesidad de recurrir á medios coercitivos, como tendría que hacerlo en el caso de demorar su ejecución por espacio de más de 8 días.

Santander 31 de Julio de 1899.

*El Gobernador,*

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS

Provincia de Santander

Partido de

Pueblo de

Relación de los individuos que componen el Ayuntamiento en el bienio de 1899 á 1901

NOMBRES	CARGO	Elección de que proceden	Número de Concejales que corresponden de elegir á cada distrito	Distritos por donde fueron elegidos	Vacantes que existen en el Ayuntamiento	Nombre del Secretario y fecha carácter del nombramiento	OBSERVACIONES

Fecha.....

EL SECRETARIO,

(Sello)

EL ALCALDE,

# Depositaría de fondos municipales

DE

## SANTIURDE DE TORANZO

CUARTO TRIMESTRE DE 1898 A. 1899

CUENTA del cuarto trimestre del año económico arriba citado de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2.284 83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	5.658 20
CARGO. . . . .	7.943 03
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	5.349 45
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	2.593 58

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios . . . . .	800		»		800	
2.º Montes . . . . .	»		»		»	
3.º Impuestos. . . . .	3.850	40	1.225	61	5.076	01
4.º Beneficencia . . . . .	»		»		»	
5.º Instrucción pública . . . . .	»		»		»	
6.º Corrección pública . . . . .	»		»		»	
7.º Extraordinarios . . . . .	»		»		»	
8.º Resultas . . . . .	3.019	73	2.194	48	5.214	21
9.º Recursos á cubrir el déficit . . . . .	2.367	05	2.238	11	4.605	16
10.º Reintegros . . . . .	»		»		»	
11.º Ampliación . . . . .	»		»		»	
12.º Cuenta de Contribuciones. . . . .	»		»		»	
13.º Idem de ensa. c.º de población . . . . .	»		»		»	
CARGO. . . . .	10.037	18	5.658	20	15.695	38

PAGOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1.327		1.411	86	2.738	86
2.º Policía de Seguridad . . . . .	»		75		75	
3.º Policía urbana y rural . . . . .	15		10		25	
4.º Instrucción pública . . . . .	1.894	38	947	19	2.841	57
5.º Beneficencia . . . . .	»		5		5	
6.º Obras públicas . . . . .	»		»		»	
7.º Corrección pública . . . . .	198	42	»		198	42
8.º Montes . . . . .	»		»		»	
9.º Cargas . . . . .	4.279	24	2.900	40	7.179	64
10.º Obras de nueva construcción . . . . .	»		»		»	
11.º Imprevistos . . . . .	38	31	»		38	31
12.º Resultas . . . . .	»		»		»	
13.º Ampliación . . . . .	»		»		»	
14.º Devoluciones . . . . .	»		»		»	
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»		»		»	
16.º Idem de ensanche de población . . . . .	»		»		»	
DATA . . . . .	7.752	35	5.319	45	13.101	80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Junio de 1898.—El Depositario interino, Félix Antonio Rueda.

NOTA.—La existencia obra:

En poder del Depositario propietario, D. Robustiano Fernández . . . . .	1.447'79
En idem del interino que suscribe . . . . .	1.145'79
Total . . . . .	2.593'58

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Junio de 1898.—El Regidor Interventor, Casimiro González.—El Secretario, Valeriano Diaz.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Fernández.

## Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Valdáliga

El día 24 de Agosto próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia la subasta de 33 piezas de madera de roble que existen en los barrios de El Vear, La Vega, La Ganceda y La Cocina del pueblo de Roiz, bajo el tipo de 184 pesetas y con arreglo á las condiciones inser-

tas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha 6 de Agosto de 1899.

Valdáliga 28 de Julio de 1889.—  
El Alcalde, Genaro G. Sanchez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro de

Febrero último, falleció en esta villa don Francisco Santamarina Prida, de cuarenta años de edad, soltero, propietario y vecino de la misma, instituyendo por su único y universal heredero á su hermano don José Santamarina Prida, quien ha acudido á este Juzgado manifestando que no acepta la herencia del don Francisco más que á beneficio de inventario y solicita se proceda á la formación del inventario con intervención de los acreedores que dice ignora los que puedan ser; en vista de lo

que y antes de dar principio á la formación del correspondiente inventario, he acordado citar por medio del presente á todos los acreedores del don Francisco Santamarina Prida, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de sus derechos, pudiendo luego presenciar la formación de dicho inventario si les conviniera y se les hará saber, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Da lo en Santoña á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Antolín Mosquera.—Ante mí, Juan Fernandez Campero

**SUBASTA VOLUNTARIA**

Por los liquidadores de la testamentaría de don Manuel G. del Corral, se sacan á pública y extrajudicial subasta en los precios y bajo las condiciones que se consignarán los siguientes bienes:

	Pesetas
1.º Una mina de carbón denominada «Dos Hermanos», de setenta y cinco pertenencias de cabida, sita en Villaverde, Ayuntamiento de Respanda de la Peña, provincia Palencia, sobre el ferrocarril de la Robla y próxima á la estación de Villaverde, con cargaderos y en condiciones de poder hacer una fácil é importante explotación.	250.000

	Pesetas
2.º Una participación de 17'50 % en los terrenos y edificios que constituyen la antigua fábrica de tejidos «La Vallisletana», radicante en la ciudad de Valladolid, calle Estación. . . . .	60.000
3.º La mitad de una bodega sita en la calle Peña Herbosa, número 5, de la ciudad de Santander. . . . .	1.500
4.º El 65 % de representación en una mina de petróleo denominada «Dos amigos», en término de Resconorio, de esta provincia y compuesta de 62 pertenencias. . . . .	200
5.º Diferentes créditos á favor de la testamentaría . . . . .	1.300

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar el día 28 del corriente en la ciudad de Santander y en la Notaría del Doctor D. Máximo Solano y Vial al que se dirigirán en pliego cerrado las proposiciones que podrán comprender todos ó partes de los bienes objeto de la subasta.

2.ª Se señala como tipo para la misma, la tasación asignada á cada uno de los bienes, pero se admitirán proposiciones que se presenten aunque no cubran el tipo señalado reservándose los liquidadores el derecho de aceptar las que conceptúen

más aceptables como también el de rechazarlas si no las encontraren admisibles.

3.ª Hasta el día anterior al señalado para la subasta se facilitarán á los que deseen tomar parte en la misma en el escritorio de don Manuel G. del Corral, Muelle 37, todos los datos que se soliciten.

Santander primero de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—M. G. del Corral en liquidación.

**Anuncios particulares**

**TEATRO**

Compañía del teatro Lara de Madrid

Función para hoy miércoles

El juguete cómico titulado:

**LOS INCASABLES**

La graciosa comedia en dos actos denominada:

**LA VIDA INTIMA**

La comedia en un acto titulada:

**CAERSE DE UN NIDO**

A las nueve en puto.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4.

**INDICE**

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales ordenes, circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Julio de 1899

Dias	Dias
Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal del Consejo de Estado.....	1
Edictos solicitando la concesion de los registros mineros denominados «La Magdalena» y «Francisco», sitos en los Ayuntamientos de Guriezo y Campó de Suso, respectivamente.....	1
Circular de la Junta de Instrucción pública de Beneficencia haciendo saber á los patronos de las fundaciones benéficas la obligación que tienen de	
	rendir cuentas conforme lo dispuesto por la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo último.....
	3
	Real decreto disponiendo rijan en el año económico de 1899-900 los presupuestos de 1898-99, aprobando el estado letra A, resumen de gastos, así como el de letra B, comprensivo de ingresos.....
	5
	Real orden invitando á los Ingenieros industriales que deseen desempeñar los

	Dias		Dias
destinos técnicos que se crean en la Dirección general de Aduanas	5	Otra disponiendo que se anuncie al turno de oposición la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Reus	12
Otra dictando disposiciones relativas á la liquidación del impuesto transitorio desde 1.º de Julio de este año	5	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Demasia á Adelina y Quinta, sitios en los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Cillorigo, y Demasia á Ana y Demasia á Santa Julita, en el de Udías	12
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Marian-des y Providencia, sitios en los términos municipales de Gariezo y Astillero, respectivamente	5	Edicto anunciando á oposición la plaza de Maestro de obras militares, vacante en el Museo de Ingenieros	14
Circular resolviendo la consulta hecha por el Capitán general de Galicia al al Ministro de la Guerra, acerca de la fecha en que deben ingresar en caja los individuos del cupo de la Península residentes en Cuba y Puerto Rico	7	Otro anunciando á concurso cuatro plazas de obreros aventajados de la Maestranza de Ingenieros	14
Relación de lo que corresponde pagar á los Ayuntamientos para cubrir el déficit del presupuesto de la provincia	7	Real orden anunciando á traslación la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Valladolid	14
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados La Asturiana y María, enclavados en los Ayuntamientos de Castro Urdiales y Castañeda, respectivamente	7	Otra anunciando á traslación la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Canarias	14
Idem id. de los id. denominados Teresa y Demasia á Segundo Aumento á Elvira, sitios en los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Rionansa, respectivamente	8	Otra disponiendo que se anuncie al turno de concurso de antigüedad la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Reus	14
Relación de las cantidades que deben ingresar los Ayuntamientos de la provincia en la Caja especial de fondos de primera enseñanza para completar el pago de las obligaciones del ramo, correspondientes al cuarto trimestre de 1898-99	8	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Demasia á Segunda Precaución, Despreciada, Pepe y Tercera, sitios en los Ayuntamientos de Udías, Rionansa, Alfoz de Lloredo y Torrelavega, respectivamente	14
Circular dando un plazo de diez días á las partes interesadas para que puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Cillorigo contra una providencia del señor Gobernador	10	Real orden otorgando á don Blas Otero y Compañía la concesión solicitada para establecer dos depósitos flotantes de carbón mineral en el puerto de Santander	15
Otra comunicando á los Alcaldes de la provincia que no han remitido á este Gobierno civil las cuentas municipales lo hagan en el improrrogable plazo de treinta días	10	Otra anunciando á traslación la cátedra de Gramática y Literatura latina y castellana del Instituto de Jerez de la Frontera	15
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Demasia á Segundo Aumento á Ana, sito en los Ayuntamientos de Udías y Alfoz de Lloredo, y Demasia á Aumento á Ana, en el de Udías	10	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Bizkaitarra, Sexta, Casualidad y Migajas, sitios en los términos municipales de Mazcuerras, Cillorigo, San Vicente de la Barquera y Liérganes, respectivamente	15
Real orden dictando disposiciones para los exámenes de Secretarios de Diputaciones y Contadores provinciales y municipales	12	Real orden dictando reglas para el adeudo de las provisiones de buques procedentes del extranjero	17
Otra anunciando á traslación la cátedra de Ampliación de la física de la Universidad de Granada	12	Otro dictando reglas para el adeudo de de vainas de hierro forjado para armas blancas	17
Otra anunciando á traslación la cátedra de Análisis matemático de la Universidad de Valencia	12	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Desprecio, Victoria, Caca, Urbano y Gerardo, sitios en los términos municipales de Liérganes, Bárcona de Cicero, Astillero, Reocín y Herrerías	17
		Real orden anunciando á traslación la cátedra de Filosofía del Instituto de Orense	19
		Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Siete villas, Nuestra Señora del Carmen, Casualidad, Panchita, Dolores y Ser-	

	Dias
villana, sitios en los términos municipales de Arnúero, Penagos, Camarugo, Saro, Alfoz de Lloredo y Santillana, respectivamente y los nombrados Julianilla y La Cilla, en el de Castro Urdiales .....	19
<b>Real</b> orden disponiendo que el plazo de quince dias para que puedan adquirir sin recargo las cédulas personales los Jefes y Oficiales procedentes de Ultramar sea aplicable á todo civil ó militar .....	21
<b>Otra</b> disponiendo que los vendedores de quincalla y bisutería en portal, comprendidos en el epígrafe 11, clase 11. <sup>a</sup> de la tarifa 1. <sup>a</sup> de la contribución industrial y de comercio, lo sean bajo el epígrafe que se expresa .....	21
<b>Otra</b> accediendo á lo solicitado por los gremios de confiteros, pasteleros y de ultramarinos, comprendidos estos últimos en el epígrafe 11, clase 8. <sup>a</sup> de la tarifa 1. <sup>a</sup> , y adicionando dicho epígrafe en la forma que se expresa .....	21
<b>Real</b> decreto disponiendo que se aplique á la correspondencia destinada á las islas Carolinas, Palaos y Marianas, así como á la procedente de aquellos territorios, la tarifa general y demás disposiciones del Comercio universal de Correos .....	21
<b>Real</b> orden admitiendo la dimisión presentada de sus cargos por el Presidente y Vocales de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza de Cuba y Puerto Rico y dándoles las gracias en nombre de S. M. ....	21
<b>Edictos</b> solicitando la concesión de los registros mineros denominados Mauricio y Tomás, sitios en el Ayuntamiento de Campoó de Suso .....	22
<b>Circular</b> otorgando á don Cristóbal Sanguinés, la concesión que tiene solicitada para aprovechar toda el agua que suministran las fuentes de Juan Arenal y del Castillo y el arroyo de Pomagate, en el Ayuntamiento de Penagos para utilizarlas, en el lavadero de mineral de hierro .....	24
<b>Edictos</b> solicitando la concesión de los registros mineros denominados La Nuestra, Aumento á San Roque, Buena vista, Por si cuaja, Ampliación á la mina Trinidad, Jesusa, Amistad, La Paquita, Cualquiera, Santa Bárbara, La Cartuja y Maria Casilda, sitios en los términos municipales de Villaeseusa, Medio Cudeyo, Guriezo, Liérganes, Castañeda, Castro Urdiales, Miengo, Ruloba, Limpias, Enmedio, Santiurde de Toranzo y Campoó de Suso, respectivamente; los nombrados Vicente y Natalia, en el de Alfoz de Lloredo y Raya, y Cruz en el de Bárcena de Pié de Concha .....	24

	Dias
<b>Real</b> decreto declarando mal suscitada y que no ha lugar á decidir una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Castro Urdiales con motivo de un interdicto de recobrar promovido por don José Antonio Padierna, contra la Compañía de Setares .....	26
<b>Edictos</b> solicitando la concesión de los registros mineros denominados Recobrada, Cuca, y Demasia á Baena Suerte, sitios en los Ayuntamientos de Penagos, Puente Viesgo y Camarugo; La Chatara; Miranda, Vermier, Rita y Doña Jerónima, en el de Ruesga; Rubia y Santa Emilia, en el de Castro Urdiales; Primavera y La Ultima, en el de Alfoz de Lloredo, y Elena y Buen deseo, en el de Enmedio .....	26
<b>Idem</b> id. de los id. denominados San José, La Nana, Visitación, Angelita, Anita, Consuelo, Los dos amigos, Aumento á Despreciada, Segunda Amistad, La Olvidada y Repetida, sitios en los Ayuntamientos de Rasines, Puente Viesgo y Corvera, Liérganes, Enmedio y Campoó de Suso, Alfoz de Lloredo, Bárcena de Cicero, Rionansa, Santa María de Cayón, Corvera y Puente Viesgo y Santander, respectivamente; Mercedes, Narcisa y Sotia en el de Guriezo, y Regeneración y Segunda Santa Bárbara, en el de Enmedio .....	28
<b>Circular</b> anunciando la remisión al señor Ministro de la Gobernación del recurso de alzada interpuesto por don Modesto Gonzalez Agüeros, concejal del Ayuntamiento de esta capital, contra una providencia del señor Gobernador .....	29
<b>Edictos</b> solicitando la concesión de los registros mineros denominados María, Los cuatro amigos, Tercera, Casualidad, Esperanza, Aumento á Cecilia y Fernando, sitios en los Ayuntamientos de Peñarrubia, Entrambasguas, Camaleño y Petos, Castro Urdiales, San Felices de Buelna, Barrayo y Ruesga, respectivamente .....	29
<b>Real</b> orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por la Diputación provincial de Santander contra una providencia del Gobernador civil de la provincia, por la que suspendió los acuerdos de dicha Corporación relativos á la renuncia presentada por el Diputado provincial que se menciona .....	31
<b>Real</b> orden disponiendo que se anuncia á traslación la cátedra de Historia natural vacante en el Instituto de Avila .....	31
<b>Relación</b> de los pleitos incoados ante el Tribunal del Consejo de Estado .....	31